GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CADENILLAS CORONEL Ever FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2024 13:17:40 -05:00

Trujillo, 03 de Octubre del 2024

ACUERDO REGIONAL N° 000165-2024-GRLL-CR

APRUEBAN SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL SUSCRIBA UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE FORMULE UN PROYECTO PARA EQUIPAR A LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA CON CHALECOS, SILBATOS Y OTROS

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N°142-2024-GRLL-CR-DCRP que contiene el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, para que se apruebe solicitar a la Gerencia Regional de Defensa Nacional suscriba un convenio con el Ministerio del Interior con la finalidad de que formule un proyecto para equipar a las juntas vecinales de seguridad ciudadana con chalecos, silbatos y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme al artículo 39° de la citada Ley, que establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece las facultades de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana para promover la organización y capacitación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. El Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley, detalla estas funciones a nivel regional, provincial y distrital, orientadas a promover una integración eficaz entre las Oficinas de Participación Vecinal del Municipio y las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarías;

Que, la Ley y su Reglamento consideran la seguridad ciudadana como una necesidad apremiante, requiriendo la adopción de medidas que mitiguen la creciente demanda de seguridad por parte de la población, la cual supera la capacidad operativa actual de la Policía Nacional del Perú. En este contexto, la participación de la comunidad organizada, mediante las Juntas Vecinales, se convierte en un pilar fundamental para apoyar a la Policía Nacional en la reducción de índices de criminalidad y delincuencia;

Que, las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, integradas por vecinos voluntarios, son organizaciones sociales de base promovidas por la Policía Nacional del Perú. Su misión es apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) en actividades de

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 13:15:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SWXJCWK**

coordinación, prevención y proyección social, además de proporcionar información vital para mejorar la seguridad ciudadana. Estas organizaciones operan bajo un principio de trabajo voluntario, solidario y no remunerado, siendo esenciales en la labor comunitaria.;

Que, la dotación de chalecos, silbatos, linternas, radios de comunicación, botiquines de primeros auxilios, y otros implementos es fundamental para garantizar la operatividad y eficacia de las Juntas Vecinales en sus funciones de prevención y seguridad. Estos elementos no solo mejoran la capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también fortalecen la percepción de seguridad entre la población, promoviendo un entorno más seguro;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024, se puso al debate el pedido de fecha 16 de agosto de 2024, para que se apruebe solicitar a la Gerencia Regional de Defensa Nacional suscriba un convenio con el Ministerio del Interior con la finalidad de que formule un proyecto para equipar a las juntas vecinales de seguridad ciudadana con chalecos, silbatos y otros;

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR solicitar a la Gerencia Regional de Defensa Nacional suscriba un convenio con el Ministerio del Interior con la finalidad de que formule un proyecto para equipar a las juntas vecinales de seguridad ciudadana con chalecos, silbatos y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad sobre la aprobación del presente Acuerdo Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional y a la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SWXJCWK**